

DECRETO N° 467 /

TEMUCO, 31 ENE. 2024

**VISTOS:**

Rentas Municipales.

1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre

concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.

2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2019, sobre

derechos municipales.

3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, sobre

Constitucional de Municipalidades.

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 1 espacio de comercialización para "Food Truck" los días 27 y 28 de enero 2024, para emprendedora en Parque Langdon de la comuna de Temuco.

2.- Que, las participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través del Departamento de Desarrollo Económico.

**DECRETO:**

1.- Regularícese el funcionamiento de 1 espacio de comercialización para "Food Truck", cuya nómina fue debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario, para que exponga y comercialice sus productos en Parque Langdon de la comuna de Temuco los días 27 y 28 de enero 2024, como se menciona a continuación:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUT	ESTADO
1	PAINEN	ROJAS	VICTORIA DANAE	[REDACTED]	SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8

2.- La emprendedora individualizada en nómina se encuentra exenta de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 8 sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugar que el municipio designe, por mes o fracción de mes quedaran exentas de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Desarrollo Económico, será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los Food Truck pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

4.- Designese como ejecutora responsable de la supervisión, a la funcionaria Valeria Mera Retamal, personal de planta, grado 10 profesional, Encargada (S) del Departamento de Desarrollo Económico, quien velará por el fiel cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/MOZ/VMR(S)/acl  
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Dideco
- Departamento de Desarrollo Económico
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE



IDDOC 2860019